

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 19 de OCTUBRE de 2012

VISTOS: la Resolución Jefatural N° 151-2012/SIS del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante el cual aprueba las transferencia de recursos de la Unidad Ejecutora N° 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, del Seguro Integral de Salud, correspondiente al mes de setiembre de 2012 a favor de la Unidad Ejecutora N° 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y el Informe N° 144-2012-OGPP/INEN que contiene el Informe N° 196-2012, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Ley N° 29812 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se expidió la Resolución Jefatural N° 519-2011-J/INEN, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2012 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, en ese orden, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante la Resolución N° 151-2012/SIS, aprobó las Transferencia Financiera de la Unidad N° 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, correspondiente al calendario ampliado del mes de setiembre de 2012 a favor de la Unidad Ejecutora N° 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas , con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19° Capitulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada con la Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01, establece el modelo y plazos de presentación de las resoluciones de aprobación para incorporar los mayores fondos públicos;

Que, como consecuencia de lo mencionado, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del presente año, el ingreso transferido por el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas hasta por el monto de OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTITUN MIL DOSCIENTOS CUARENTIDOS Y 52/100 NUEVOS SOLES (S/. 8'681,242.52), cuya distribución fue proporcionada por la Oficina General de Administración, mediante el Memorando N° 970-2012-OGA/INEN;



Que, los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento Estratégico con el Informe N° 196-2012-OPE-OGPP/INEN, y el Informe N° 143-2012-OGPP/INEN, con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo previsto en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; con las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTITUN MIL DOSCIENTOS CUARENTIDOS Y 52/100 NUEVOS SOLES (S/. 8'681,242.52), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

(En Nuevos Soles)

1.4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	8'681,242.00
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	8'681,242.00
	Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL	8'681,242.00
	TOTAL INGRESOS:	8'681,242.00

EGRESOS:

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
PROGRAMA	:	9002 Acciones Presupuestales que no Resultan Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
FUNCION	:	20 Salud
DIVISION FUNCIONAL	:	044 Salud Individual
GRUPO FUNCIONAL	:	0097 Atención Médica Especializada
ACTIVIDAD	:	5001562 Atención en Consultas Externas

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

150,000.00

TOTAL GRUPO FUNCIONAL 0097

150,000.00

PROGRAMA	:	9002 Acciones Presupuestales que no Resultan Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
GRUPO FUNCIONAL	:	0098 Servicios de Diagnóstico y Tratamiento
ACTIVIDAD	:	5001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

5'000,000.00



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 19 de DECEMBRE de 2012



ACTIVIDAD : 5001864 Brindar Atención Oncológica Especializada con Cirugía
GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios 1'000,000.00



ACTIVIDAD : 5001865 Brindar Atención Oncológica Especializada con Quimioterapia
GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y servicios 1'531,242.00



ACTIVIDAD : 5001866 Brindar Atención Oncológica Especializada con Radioterapia
GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y servicios 1'000,000.00

TOTAL GRUPO FUNCIONAL 0098	8'531,242.00
TOTAL DIVISION FUNCIONAL 044	8'681,242.00
TOTAL FUNCION 20	8'681,242.00



RESUMEN

GASTOS CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios	8'681,242.00
TOTAL EGRESOS	8'681,242.00

Artículo 2º.- Codificación:

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria:

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4º.- Presentación de la Resolución:

Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema de Presupuesto.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

EDOUARD M

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
[Handwritten Signature]
MG. Julio Elias Abugattas Saba
JEFE (C) INSTITUCIONAL

